

0534-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*), en el cantón de Puriscal, de la provincia de San José.

En auto n.º 0319-DRPP-2024 de las catorce horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veinticuatro, esta Administración Electoral le indicó al PENAC que, con relación a las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha once de julio del año dos mil veinticuatro, del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, no procedían las acreditaciones de los señores Adolfo Chavarría Herrera, cédula de identidad n.º 107230755, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y Sonia María Quirós Sánchez, cédula de identidad n.º 107370018, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que ostentaban doble militancia con los partidos Puriscal en Marcha (*en adelante PM*) y Acción Ciudadana (*en adelante PAC*), respectivamente.

En memorial de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, presentado el día siguiente ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el señor Claudio Alpizar Otoya, en su calidad de presidente del Comité Ejecutivo Provisional del PENAC, aportó las cartas de renuncia de los señores Chavarría Herrera y Quirós Sánchez a los partidos políticos aludidos, subsanando de esa manera las inconsistencias referidas en el auto de marras (*en ese sentido ver oficios de renuncia n.º DGRE-0748-2024 de fecha veintisiete de agosto y n.º DRPP-2147-2024 de fecha treinta de agosto, ambos del presente año*).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107230755	ADOLFO CHAVARRIA HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109720547	HELEN MADRIGAL SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO

117080133	JOSE DAVID TORRES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
107720393	GILBERT DAVID TORRES GARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
107370018	SONIA MARIA QUIROS SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105570959	ROGER MORA CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104040927	MIGUEL MURILLO MONGE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108970849	GUSTAVO GUTIERREZ UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109720547	HELEN MADRIGAL SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105570959	ROGER MORA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107230755	ADOLFO CHAVARRIA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107370018	SONIA MARIA QUIROS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 403-2023, partido Esperanza Nacional (PENAC)
Ref n.º: S 2211, 2228, 2084-2024